

CONDICIONES DE ENTREGA DE MERCANCIA

1. En caso de suministrar nueva referencia:
 - Entrega de documentación de aceptación de primeras muestras (PPAP)

calidad@igurria.com
 - En caso de componente de automoción: Número de registro en IMDS

patricia@igurria.com
2. Toda mercancía (cada bulto) debe estar identificada con etiqueta que contenga, como mínimo:
 - Referencia IGURIA, del producto que se indica en el pedido de compra.
 - Peso y cantidad del producto suministrado.
3. Con cada envío de mercancía, se deberá adjuntar:
 - Albarán: que contenga como mínimo:
 - ✓ Nº de pedido de IGURIA, S.A.
 - ✓ Nº de Proveedor.
 - ✓ Referencia IGURIA, S.A. y descripción IGURIA,S.A. del producto.
 - ✓ Cantidad.
 - Documentación de Calidad, referenciada al nº de albarán, a la referencia del producto entregado, a la O.F. de IGURIA y cantidad, correspondiente a sus productos /servicios entregados. (ver tabla):

PRODUCTO/SERVICIO	DOCUMENTACIÓN CALIDAD
Materia Prima: Bobinas, formatos	Certificado 3.1 s/n EN 10204, con los datos de la norma de la Materia Prima: características mecánicas y composición química (incluyendo los valores de los elementos necesarios para cálculo de Cev)
Tuercas, tornillos, espárragos	Certificado 2.1 s/n EN 10204
Consumibles de soldeo	Certificado 2.2. s/n EN 10204
Piezas no metálicas: Gomas, plásticos, etc.	Certificado 3.1 s/n EN 10204
Arandelas	Certificado 3.1 s/n EN 10204 de materia prima + Certificado recubrimiento
Subcontratación	Certificado de calidad que incluya Norma aplicada y controles realizados

El certificado de calidad se podrá entregar físicamente con la mercancía o bien enviar previamente por e-mail a:

silvia-maria@igurria.com

4. Toda entrega de mercancía sin la documentación requerida será considerada como una entrega NO CONFORME, con el correspondiente cargo asociado, y la mercancía será **RETENIDA** hasta la entrega de la documentación.
5. Las entregas NO-CONFORMES serán notificadas al proveedor mediante envío de la No-conformidad correspondiente, en la cual se hará constar el cargo a imputar al proveedor por la incidencia detectada. Además, toda apertura de no-conformidad, conllevará un cargo por la tramitación administrativa de la misma.
6. Recalcar que los productos por ustedes suministrados serán utilizados sin realizar análisis previos, por lo que el proveedor deberá garantizar LA CONFORMIDAD TOTAL de sus productos, así como la identificación de los mismos, ANTE POSIBLES RECLAMACIONES Y/O RECHAZOS DE TERCEROS.
7. Cada entrega de producto recuperado / revisado deberá estar identificado como 100% revisado
8. Horarios de entrega de mercancía, de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:30
9. Queremos recordarles la necesidad inexcusable de **cumplir con los plazos y cantidades** de entrega indicadas en nuestros pedidos.



10. Cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad y Salud Laboral

EL PROVEEDOR deberá proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, garantizando así el derecho de las personas a la protección de su salud e integridad.

11. Cumplimiento de la legislación Medio Ambiental

EL PROVEEDOR se responsabiliza de trabajar de manera respetuosa con el medio ambiente, poniendo especial atención en las tareas de gestión de residuos y de prevención de la contaminación atmosférica que puedan generarse y respetando en todo momento la legislación ambiental de aplicación a su actividad.

Para evitar la generación de residuos solicitamos que sus productos sean entregados sobre pallets reutilizables de las medidas que a continuación mencionamos:

- Pallets europeos de 1200*800
- Pallets europeos de 800*600

Igualmente, con el mismo objetivo de minimizar la generación de residuos, les solicitamos que nos entreguen los productos con el menor embalaje posible.

12. REACH

EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento del Reglamento Europeo nº 1907/2006/CE sobre Registro, Evaluación y Autorización de Productos Químicos: <http://echa.europa.eu/web/guest/addressing-chemicals-of-concern/authorisation/recommendation-for-inclusion-in-the-authorisation-list/authorisation-list>

IGURIA, S.A. tiene una política clara de no utilizar ninguna sustancia incluida en la lista de candidatos (sustancias SVHC) en sus productos http://echa.europa.eu/chem_data/candidate_list_table_en.asp

13. Minerales de conflicto (Ley Dodd-Frank, Título XV, Sección 1502)

IGURIA, S.A. se esfuerza por garantizar que no se utilicen en sus productos los denominados minerales de conflicto, definidos en la Ley Dodd-Frank de EE. UU. Dichos metales 3TG (estaño, tungsteno, tantalio, oro) y diamantes se extraen en la República Democrática del Congo donde se apoyan conflictos armados violentos.

14. Sostenibilidad y Responsabilidad Social

EL PROVEEDOR deberá comprometerse a la defensa y protección de los derechos laborales, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración de los Derechos Humanos. EL PROVEEDOR no debe emplear directa o indirectamente a niños como mano de obra o de las personas que realizan trabajo forzoso, y garantiza la libertad de asociación, opinión y expresión de sus empleados.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar un ambiente de trabajo donde no se produzca discriminación de ningún tipo por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que la diversidad sea respetado y valorado.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ENTREGA

PROVEEDOR:..... (Sello)

Firma:

Sr.....

(Fecha):

